



Ministerio
de Educación



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE 01 LOCADOR PARA LA OFICINA DE CONSTANCIAS DE PAGO – TESORERIA

1.- FINALIDAD:

- La Contratación de 01 persona por locación de Servicios como apoyo a la oficina de constancias de pago – Tesorería por recarga laboral.

2.- ANTECEDENTES:

- La oficina de Constancias de pago – Tesorería, es la encargada de atender expedientes de solicitud presentados por los usuarios mediante los cuales solicitan consolidados de haberes para bonificación del 30% preparación de clases, existiendo gran demanda de expedientes por atender, teniendo en cuenta son muchos los docentes que pertenecen al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

-

3.- OBJETO:

- El objeto de contratación de 01 persona por locación de servicios es brindar apoyo en la atención de las funciones detalladas en el punto 02 Antecedentes, debido a la excesiva recarga laboral que existe en la oficina de constancias de pago, la misma que solo cuenta con un recurso humano que es un servidor nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I y de esta manera brindar una mejor atención a los usuarios.

4.- SERVICIOS A PRESTAR:

- Digitar consolidados de haberes para bonificación del 30% preparación de clases, solicitados por los docentes del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.
- Búsqueda de información en archivos periodos anteriores al año 2000.

5.- MONTO, FORMA DE PAGO:

- Se abonará al contratado como contraprestación del servicio la cantidad de S/. 950.00 (novecientos cincuenta y 00/100 soles) de acuerdo al desempeño evaluado por la responsable de Tesorería; el monto incluye todos los impuestos y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.
- El pago se efectuará de forma mensual previa presentación del recibo por honorarios emitido en moneda nacional a nombre de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso que el Contratado cuente

con autorización de suspensión del impuesto a la renta, debe adjuntar en cada pago el formulario emitido por la SUNAT.

6.- RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- Será otorgada por la Tesorera, quien deberá suscribir la conformidad del Servicio de acuerdo al cumplimiento de los términos de Referencia.

7.- PLAZO:

La prestación del servicio tendrá una como máximo una duración de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en la que se expida la orden de servicio.

8.- NATURALEZA DEL CONTRATO:

- El contrato no está sujeto a relación de dependencia frente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, no generando por tanto vínculo laboral entre las partes, derecho a compensación por tiempo de servicios, ni beneficio social alguno.

9.- PENALIDAD:

- De no cumplir las obligaciones correspondientes de acuerdo al TDR, el contratado será inhabilitado a contratar con el estado.

10.- PRODUCCION INTELECTUAL:

- La producción intelectual y digital que genere como consecuencia de la contratación de Servicio, es netamente de propiedad de la Entidad.

11.- PERFIL PROFESIONAL:

- Contar con Título Técnico y/o certificado de haber culminado estudios superiores
- Contar con Experiencia en las actividades requeridas
- No estar inhabilitado para ejercer función pública
- Conocimientos básicos en Office (Word y Excel)
- Estar autorizado por SUNAT a emitir Comprobantes de pago por honorarios
- Disponibilidad inmediata para prestar el servicio.

Sullana, Febrero del 2020